

Dinero público a cambio de adhesión ideológica: un caso de libertad de expresión y SIDA

Public Funds in Exchange for Ideological Support: A Case of Freedom of Speech and AIDS

Aitor Ugarte

Cómo citar el artículo

Ugarte, A. (2013). Dinero público a cambio de adhesión ideológica: un caso de libertad de expresión y SIDA. *Revista de Comunicación y Salud*, 3(2), pp. 1-3.

DOI: [http://doi.org/10.35669/revistadecomunicacionysalud.2013.3\(2\).1-3](http://doi.org/10.35669/revistadecomunicacionysalud.2013.3(2).1-3)

La Corte Suprema de los Estados Unidos dictó el 22 de junio de 2013 una resolución en la que establece que la normativa para elegir a las ONG que son subvencionadas para trabajar en programas de lucha contra el VIH/SIDA más allá de las fronteras norteamericanas coarta la libertad de expresión y, por tanto, viola la Primera Enmienda de la Constitución. Una decisión de gran alcance, de la que apenas nada ha trascendido en el espacio iberoamericano.

Con el voto a favor de 6 de sus integrantes, el voto particular de otros 2 y una autorrecusación, la mayoría de la Corte Suprema sostiene que no se puede obligar a una ONG a que prometa fidelidad, incluso expresiva, a la “política gubernamental de erradicación de la prostitución” como requisito obligatorio para recibir fondos del gobierno estadounidense. La Corte entiende que, en su actual redacción, la norma, más allá de habilitar al gobierno de los EEUU para reclutar a aquellas organizaciones que ya comparten sus ideas en la lucha contra el VIH/SIDA, obliga a las entidades que quieran recibir la subvención a defender como suya la postura del gobierno sobre la prostitución. En otro punto que también era objeto de debate, la Corte Suprema nada objeta a la cláusula legal que impide que las organizaciones receptoras de estos fondos promuevan la legalización o la práctica de la prostitución, y aclara que este sí es un criterio constitucional para elegir entre las ONG que optan a la subvención.

La duda sobre el contenido ideológicamente coercitivo de la -así denominada- Ley de Liderazgo de los Estados Unidos contra el VIH/SIDA, la Tuberculosis y la Malaria de 2003 debió de asaltar ya a los propios legisladores porque, en un difícil equilibrio

pseudo-diplomático, el texto prevé excepciones para el afán proselitista. A saber: el Fondo Global para la Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, la Organización Mundial de la Salud, la Iniciativa Internacional por una Vacuna contra el SIDA y cualquier otra agencia de Naciones Unidas. Mientras que a estas organizaciones multilaterales y asociaciones globales de colaboración público-privada no aplicaba el *Policy Requirement* de adhesión explícita a la política gubernamental antiprostitución, el resto de las instituciones no lucrativas estaban abocadas a firmar ese requerimiento para acceder a los fondos públicos estadounidenses.

Para quienes opinen que está bien que los gobiernos financien principal o exclusivamente a quienes comulguen con sus ideas, y que es lógico que establezcan este precepto como condición para seleccionar entre las diversas entidades candidatas al reparto, que sepan que su posición coincide con el voto particular de los dos jueces de la Corte Suprema que se apartaron de la mayoría. Y que sepan también que en el voto particular se expresan argumentos sobre sí, siguiendo lo definido por la mayoría sobre la libertad de expresión, y en un supuesto llevado al límite, el gobierno de EEUU debería también financiar las iniciativas sociales y educativas (que las tiene) del grupo palestino Hamas.

Debe quedar claro que tras la disputa legal e ideológica no existe discusión sobre la bondad de la iniciativa del gobierno estadounidense. Desde que el presidente George W. Bush en el Discurso sobre el Estado de la Unión de 2002 anunciara su Plan Presidencial de Emergencia para la Asistencia al SIDA (PEPFAR, por sus siglas en inglés), y que el Congreso aprobara como marco legal para este Plan la *Leadership Act* de 2003, EEUU ha destinado más de 45.000 millones de dólares para la lucha contra el VIH/SIDA en todo el mundo. Una generosidad que no encuentra comparación posible en la lucha contra esta epidemia, y que ha ayudado a que en muchos países se inviertan tendencias lúgubres tanto en nuevas infecciones como en calidad de vida como en mortalidad.

Pero de la misma forma que es necesario y oportuno el agradecimiento, la decisión de la Corte Suprema de EEUU nos recuerda que sigue existiendo una tendencia a aprovechar el ámbito de la salud global para que los poderosos sigan practicando una suerte de despotismo ilustrado o de feudalismo humanitario. Ante el generoso mecenas, o renunciabas por escrito a la posibilidad de expresar libremente tus ideas allí donde lo consideres oportuno o, hasta ahora, te quedabas “objetiva y legalmente” eliminado de los llamados a hacer el bien y a ayudar a los desfavorecidos; independientemente de la calidad de tu trabajo en el fomento del sexo seguro, independientemente de los resultados que logres en la reducción de daños, independientemente de lo integrada que esté tu organización en el terreno. Se toleraba que las prostitutas, sus clientes y sus chulos eran públicos con los que había que trabajar en la lucha contra la expansión del VIH/SIDA, sí; pero también debía quedar claro que ellos también eran otro enemigo, menor, pero enemigo al fin y al cabo.

Todos quisiéramos vivir en un mundo ideal en el que el abajo firmante se declarara contrario al comercio sexual y, por arte de magia, la pandemia del VIH/SIDA comenzase a decrecer. Pero no es ese el mundo en el que penamos. Aborrecer que alguien se tenga que prostituir y ponerse en contra de las prostitutas son dos cuestiones muy

distintas, que se convierten en problemáticas cuando se confunden y se mezclan.

Y esta confusión resulta mucho más problemática cuando, bajando de las musas al teatro, intentamos entender al agente comunitario de salud que precariamente dotado gracias a un dinero que proviene en origen del gobierno de EEUU camina varios kilómetros por sendas abrasadoras y pestilentes para llegar a un gueto de Lesoto, la India, Haití o Botsuana donde solo podrá hacer bien su labor desde un acercamiento profesional pero empático a la biografía, necesidades y precariedad de una prostituta con la que lleva trabajando semanas en la conveniencia de utilizar el preservativo en su comercio carnal, a pesar de la reticencia u oposición flagrante de sus clientes. Y esa artesanía solo se puede llevar a cabo desde el reconocimiento de la dignidad esencial de la mujer que se prostituye, nunca desde la crítica o el desdén.

En ese momento concreto las adhesiones ideológicas pierden todo su sentido, e incluso la libertad de expresión se despoja del complemento para quedarse en, simple y únicamente, libertad. La escasa libertad del vulnerable, que hay que proteger más allá de las creencias particulares.